

Referencia:	<b>2018/0000009H</b>
Asunto:	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS</b>

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS, INTEGRADO POR SEIS LOTES. LOTE Nº 2: VEHÍCULOS PESADOS Y VEHÍCULOS INDUSTRIALES**

---

**De una parte**, Don Antonio Sergio Lloret López, Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra**, DON JUAN JOSE TEJERA MORENO, con DNI. Nº 42.852.989X en nombre propio.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**I. Expediente de contratación**

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 24.02.2020 se aprobó el expediente de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas, integrado por seis lotes, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

**II. Adjudicación del contrato**

Mediante Resolución nº 2020/5017 de fecha 23.10.2020 del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, se acordó lo siguiente,

**“PRIMERO.-** Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250€), equivalente al 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a DON JUAN JOSE TEJERA MORENO, con DNI. Nº 42.852.989X, el lote nº 2: Vehículos pesados y vehículos industriales del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del Cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas, mediante

procedimiento abierto, por un precio unitario de 32,10€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 2,10€.

**TERCERO.-** Disponer para el ejercicio 2020 a favor de DON JUAN JOSE TEJERA MORENO, con DNI. Nº 42.852.989X, el gasto del contrato por importe de seis mil dieciocho euros con setenta y cinco céntimos (6.018,75€), tipo de IGIC 7%: 393,75€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9200M 21400.

**CUARTO.-** Autorizar y disponer para el ejercicio 2021 a favor de DON JUAN JOSE TEJERA MORENO, con DNI. Nº 42.852.989X, el gasto del contrato por importe de cuarenta y dos mil ciento treinta y un euros con veinticinco céntimos (42.131,25€), tipo de IGIC 7%: 2.756,25€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9200M 21400.

**QUINTO.-** Requerir a DON JUAN JOSE TEJERA MORENO para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**SEXTO.-** Designar a Doña Patricia Molina Calero, técnica de obras y maquinaria, responsable del citado contrato  
.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** DON JUAN JOSE TEJERA MORENO, con DNI. Nº 42.852.989X, se compromete a ejecutar el lote nº 2: Vehículos pesados y vehículos industriales del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio unitario por hora de servicio prestado es de treinta y dos euros con diez céntimos (32,10€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 2,10€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**CUARTA.-** El contrato tendrá una duración de UN (1) AÑO, contado a partir del día siguiente de la formalización del contrato. El contrato podrá ser prorrogado por períodos de igual duración, sin que su vigencia puede exceder de cuatro años.

**QUINTA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**SEXTA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.